

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 195-2018-SATP

Piura, 23 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal Nº 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura, goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, norma que también regula las funciones del Comité Directivo y del Gerente General del SATP, disponiendo en su Artículo 11º que son funciones del Gerente General, entre otras, Controlar el cumplimiento de la política general del SATP con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Piura; Conducir la marcha económica, administrativa y financiera del SATP, controlando y supervisando las operaciones y las actividades de los órganos que conforman el SATP.

Que, mediante Ordenanza Municipal 016-2006-C/PPP de fecha 08 de noviembre del 2006 se aprobó el incremento del 1% de la comisión del Servicio de Administración Tributaria de Piura el cual sería "...destinado exclusivamente a la adquisición de un terreno y sus construcciones donde se edificará el local institucional del SATP" (Art. 2º O.M. 016-2006-C/PPP). Asimismo, con Ordenanza Municipal 008-2008-C/PPP de fecha 21 de mayo de 2008, se modifica el segundo artículo de la Ordenanza Municipal Nº 016-2006-C/PPP y se precisa que "...el incremento del 1% será destinado exclusivamente a la adquisición del local institucional del Servicio de Administración Tributaria de Piura, ya sea mediante la compra de un local ya construido o en su defecto a través de la obtención de un terreno y su posterior edificación" (Art. 1º O.M. 008-2008-C/CP).

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Piura viene acumulando el Fondo Intangible para la adquisición o construcción del Local Institucional, mismos que son declarados en los Estados de Situación Financiera del SATP y dado el importe recaudado resulta suficiente para iniciar las acciones de pre inversión, perfil técnico con su respectivo términos de referencia, formulación del expediente técnico y finalmente la ejecución del proyecto "Construcción e implementación del local institucional del SATP".

Que, teniendo en consideración que las acciones para la formulación del perfil técnico, términos de referencia y formulación del expediente técnico para la ejecución de la obra denominada "Construcción e implementación del local institucional del SATP", considerada de gran envergadura, requiere de un exhaustivo seguimiento, control y celeridad de las acciones para lograr la viabilidad y cumplimiento de la ejecución de la obra en óptimas condiciones, por lo cual, es necesario contar con profesionales que cumplan con dicha labor debiéndose crear la Comisión de Gestión para la elaboración del Proyecto de Inversión Pública y Ejecución de la Obra "Construcción e implementación del local institucional del SATP".

En ese sentido, con Resolución de Gerencia General Nº 1143-2017-SATP, de fecha 31 de octubre de 2017, conforme a la comisión de Gestión para la elaboración del Proyecto de Inversión Pública y Ejecución de la Obra "Construcción e implementación del local institucional del SATP", con la finalidad de realizar la celeridad, seguimiento y control de las acciones de viabilidad del proyecto y ejecución de la obra, y se nombró como miembros de la comisión de Gestión para la elaboración del Proyecto de Inversión Pública y Ejecución de la Obra "Construcción e implementación del local institucional del SATP", la que estará integrada de la siguiente manera:

- Presidente** : CPC. Natalia Apsara Gutiérrez Liu
Gerente de Administración del SATP
- Secretario** : Lic. Mónica Mercedes Meléndrez Arias
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SATP
- Miembro** : Ing. Anahí de los M. Seminario Ordinola
Jefe del Departamento de Logística y Control Patrimonial del SATP

Miembro : Br. Arq. Karen Katherine Gallardo Cruz
Inspector I del área de Fiscalización Tributaria del SATP

Miembro : Abog. Néstor Alberto Chacón Herrera
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del SATP

Que, con la finalidad de cumplir de manera eficiente las funciones propias de los miembros del Comité mencionado en el párrafo precedente, resulta necesario modificar sus integrantes. En ese sentido, se ha seleccionado como miembros del mismo a los profesionales que se indican conforme al siguiente detalle:

Presidente : CPC. Natalia Apsara Gutiérrez Liu
Gerente de Administración del SATP (e)

Miembro : Ing. Carlos Rivas Crisanto
Jefe del Departamento de Determinación de la Deuda del SATP

Miembro : Abg. Jorge Giovanni Uribe Vásquez.
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del SATP

Finalmente, siendo necesario que los profesionales designados como miembros del Comité de Gestión para la elaboración del Proyecto de Inversión Pública y Ejecución de la Obra "Construcción e implementación del local institucional del SATP" cumplan a cabalidad con las funciones asignadas, corresponde al Titular de la Entidad otorgar legitimidad mediante Resolución de Gerencia General.

Por lo expuesto, en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N° 008-1999 – C/CPP – Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 1143-2017-SATP, de fecha 31 de octubre de 2017, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR como miembros de la comisión de Gestión para la elaboración del Proyecto de Inversión Pública y Ejecución de la Obra "Construcción e implementación del local institucional del SATP", la que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente : CPC. Natalia Apsara Gutiérrez Liu
Gerente de Administración del SATP (e)

Miembro : Ing. Carlos Rivas Crisanto
Jefe del Departamento de Determinación de la Deuda del SATP

Miembro : Abg. Jorge Giovanni Uribe Vásquez.
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del SATP"

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios, servidores y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SATP

Dr. Valentín R. Soto Llerena
GERENTE GENERAL